



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD- 2021- 00291

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO

DEMANDANTE: INVERSORA INMOBILIARIA KAIROS SAS

DEMANDADA: ANGELICA VASILEF OTO

ASUNTO: MANDAMIENTO PAGO ACUMULACION DEMANDA

Señora Juez:

Doy cuenta a Ud. Con el presente negocio, informándole del escrito de acumulación demanda con título hipotecario de mayor cuantía el cual nos ha correspondido por reparto. Al despacho para proveer. -

Barranquilla, Agosto 8 de 2022.-

La Secretaria,

Ellamar Sandoval Díaz

Barranquilla, Agosto, Nueve (9) de Dos Mil Veintidós (2022).-

*La Dra. KARINA MUÑOZ DEL TORO, abogada titulada, correo electrónico: kamut24@hotmail.com, actuando como apoderada judicial de la sociedad INVERSORA INMOBILIARIA KAIROS S.A.S NIT No 900.232.340-1, correo electrónico: kairos1@gmail.com, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, entidad que es representada legalmente por el señor David Castillo Palomino, quién es mayor de edad y vecino de ésta ciudad, presentó demanda ejecutiva con base a la citación que como acreedor hipotecario se le hiciera contra la señora ANGELICA VASILEF SOTO, mayor de edad y vecina de ésta ciudad, correo electrónico: angieevasilef@hotmail.com, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$320.000.000 M.L.)**, por concepto de capital representado en el Pagaré No. ASF-100232, más los Intereses de plazo liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 10 de Octubre de 2019 hasta el día 9 de Julio de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa legalmente permitida por la Superfinanciera liquidados desde el día 2 de febrero de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, costas del proceso y agencias en derecho.-*

Ahora bien, como los demás documentos acompañados con la demanda – Pagaré No. ASF-100232 - prestan mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el artículo 422, 430, 463, 468 y siguientes del C. General del Proceso

En atención, a lo anteriormente expresado y tomando en consideración que éste juzgado es competente por la calidad de la parte demandante y domicilio de la demandada, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente acumulación de demanda

SEGUNDO: Ordenar a la demandada ANGELICA VASILEF SOTO, a pagar en el término de cinco (5) días a favor de la sociedad INVERSORA INMOBILIARIA KAIROS S.A.S NIT No 900.232.340-1, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, entidad que es representada legalmente por el señor David Castillo Palomino, la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$320.000.000 M.L.)**, por concepto de capital representado en el Pagaré No. ASF-100232, más los Intereses de plazo liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 10 de Octubre de 2019 hasta el

día 9 de Julio de 2020, más los intereses moratorios liquidados a la tasa legalmente permitida por la Superfinanciera liquidados desde el día 2 de febrero de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, costas del proceso y agencias en derecho.

TERCERO: Ordenar suspender el pago a los acreedores y emplácese a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento, el cual se hará conforme lo establecen los artículos 108 y 293 del C. General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es decir, realizando su inclusión en el Registro Nacional de Emplazados . -

CUARTO: Notifíquese el presente auto a la demandada conforme lo establecen los artículos 8 de la ley 2213 de 2022 en concordancia con los artículos 291 a 295 y 301 del C. G. del P.-

QUINTO: *decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble dado en garantía a favor de la demandante, sociedad INVERSORA INMOBILIARIA KAIROS S.A.S NIT No 900.232.340-1 y de propiedad de la demandada señora ANGELICA VASILEF SOTO con C.C. No. 32.685.473, cuyas características son: Inmueble ubicado en la carrera 55 Avenida El Rosal calle 32-37 Conjunto Residencial El Oasis Casa 2 lote 4A y 5 Urbanización Villa Campestre de Puerto Colombia. Matricula Inmobiliaria No. 040-188619. Oficiese en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.*

SEXTO: *Téngase a la Dra. KARINA MUÑOZ DEL TORO, como apoderada judicial de la sociedad INVERSORA INMOBILIARIA KAIROS S.A.S NIT No 900.232.340-1, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, entidad que es representada legalmente por el señor David Castillo Palomino, en los términos del poder a ella conferido. -*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce8343c6307e22a90b9d49bdc8e8e20fad93ec5d4703e63b0ba0fcb1bca638e3**

Documento generado en 09/08/2022 02:20:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**